

Por lo expuesto y en su virtud

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector n.º 13 «Mojados 1», del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela de Duero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, CONDICIONANDO, no obstante, SU PUBLICACIÓN, y por tanto su eficacia y vigencia al cumplimiento de lo siguiente:

- Aportación de las garantías a la que se refiere el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Una vez aportada por el Ayuntamiento de Tudela de Duero, mediante escrito de su Alcalde-Presidente registrado de entrada el día 31 de julio de 2002, la documentación requerida en el acuerdo transcrito, publíquese el texto íntegro del presente acuerdo aprobatorio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 60 de este último texto legal.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en calle Jesús Rivero Meneses, n.º 2 (Edificio Admtvo. Uso Múltiple), la cual dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

*El Secretario de la Comisión
Territorial de Urbanismo,*

Fdo.: PEDRO MANUEL QUINDÓS FERRADAS

V.º B.º

El Presidente,

Fdo.: JESÚS GARCÍA GALVÁN

ACUERDO de 26 de julio de 2001, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana Sector n.º 7 «Vista Alegre».- Laguna de Duero. Expte.: CTU. 3/01.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La documentación relativa a este expediente ha sido remitida adjunta a escrito del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de fecha 11 de junio de 2001, registrado de entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid el mismo día.

Segundo.- La aprobación inicial de la presente Modificación Puntual fue acordada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2000.

Tercero.- La aprobación provisional de esta Modificación Puntual tuvo lugar mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 31 de mayo de 2001.

Cuarto.- Consta en el expediente el informe de la Ponencia Técnica, evacuado en la sesión de este órgano celebrada el 19 de julio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.- La competencia para la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. Sector 7, «Vista Alegre» de Laguna de Duero, corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.2, 58 y 138.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

VISTO el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Plan General de Ordenación Urbana de Laguna de Duero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Por lo expuesto, y en su virtud

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Sector n.º 7 «Vista Alegre» del término municipal de Laguna de Duero, dentro del trámite previsto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, CONDICIONANDO no obstante su publicación y por tanto la eficacia de este instrumento de planeamiento urbanístico, a la exclusión expresa de la modificación del artículo 5.8 del P.G.O.U., sobre la participación de las unidades XIX y XX, y a que la inclusión se realice directamente desde el Excmo. Ayuntamiento, implicando a todos los sectores y unidades que se consideren convenientes en el desarrollo y ejecución del colector.

Una vez aportada por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, mediante escritos de su Alcalde-Presidente registrados de entrada los días 25 de septiembre de 2001 y 19 de noviembre de 2001, la documentación requerida en el acuerdo transcrito, publíquese el texto íntegro del presente acuerdo aprobatorio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 60 de este último texto legal.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en calle Jesús Rivero Meneses, n.º 2 (Edificio Admtvo. Uso Múltiple), la cual dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

*El Secretario de la Comisión
Territorial de Urbanismo,*

Fdo.: PEDRO MANUEL QUINDÓS FERRADAS

V.º B.º

El Presidente,

Fdo.: JESÚS GARCÍA GALVÁN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba un Programa de Desarrollo Local para el Grupo de Acción Local «Campos y Torozos», del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (2000-2006).

Con fecha 20 de marzo de 2002 se ha suscrito un documento, firmado por representantes de Federación de Asociaciones para el Desarrollo de los MONTES TOROZOS y Conjuntos Históricos Integrados, con sede

en La Santa Espina-Castromonte (Valladolid), por representantes de la Asociación para el Desarrollo Endógeno de la ZONA CENTRO DE VALLADOLID, con sede en Tordesillas (Valladolid) y por la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural TIERRA DE CAMPOS, con sede en Medina de Rioseco (Valladolid), en el que, entre otros aspectos, acuerdan constituir entre las tres entidades un Grupo de Acción Local para el PRODERCAL (2000-2006), con la denominación de «CAMPOS Y TOROZOS», a partir de la solicitud realizada a la convocatoria por la última de ellas.

El día 27 de septiembre de 2002, se ha remitido a la Dirección General de Desarrollo Rural, por la Secretaría de la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural TIERRA DE CAMPOS, con sede en Medina de Rioseco, una certificación en la que se acredita que la Federación de Asociaciones para el Desarrollo de los MONTES TOROZOS y Conjuntos Históricos Integrados, con sede en La Santa Espina-Castromonte (Valladolid), y la Asociación para el Desarrollo Endógeno de la ZONA CENTRO DE VALLADOLID se han incorporado como socios activos de la misma.

También, con fecha 27 de septiembre de 2002, se presentó un nuevo programa de desarrollo local aceptando todas las partes como plan básico a aplicar el presentado a la convocatoria por la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural TIERRA DE CAMPOS pero con las modificaciones sobre el mismo que constan al final de la citada certificación, tal y como se establecía en el apartado Primero de la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 128, de 4 de julio de mayo).

Según la certificación de la Secretaría de la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural TIERRA DE CAMPOS también se ha creado y constituido, en Asambleas de la misma celebradas los días 23 de agosto de 2002 y 25 de septiembre de 2002, el Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local para la aplicación del plan de desarrollo local que ha sido adoptado, de acuerdo con los pactos suscritos anteriormente por las citadas Asociaciones y la citada Orden de 28 de junio de 2002.

El día 8 de octubre de 2002, se remitió a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación –M.A.P.A.– la documentación de los acuerdos anteriormente indicados, para su conocimiento y aprobación como parte integrante de las Autoridades Nacionales de gestión del PRODERCAL (2000-2006), de la que forman parte el M.A.P.A. y la Consejería de Agricultura y Ganadería, dado que la Orden de 28 de junio de 2002 establecía la necesidad de su aprobación para poderse pasar a la «aplicación efectiva del mismo».

Una vez analizada la documentación aportada, los representantes de las Autoridades Nacionales de gestión del PRODERCAL (2000-2006) en su Comisión de Selección la han encontrado adecuada y conforme a lo acordado en las reuniones celebradas para la propuesta de selección de Grupos de Acción Local de la misma, por lo que

RESUELVO:

Primero.– Aprobar, como programa armonizado para el Grupo de Acción Local «CAMPOS Y TOROZOS», el resultado de la consideración de las modificaciones remitidas sobre el programa de desarrollo local presentado a la convocatoria realizada por la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural TIERRA DE CAMPOS, con sede en Medina de Rioseco (Valladolid).

Segundo.– Que el Grupo de Acción Local «CAMPOS Y TOROZOS» puede, a partir de la fecha de la presente Resolución, comenzar el inicio

de recepción de solicitudes para la aplicación del plan de desarrollo local autorizado, en concordancia con lo establecido en la Orden, de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 128, de 4 de julio de mayo), que en su apartado Quinto establece que serán de aplicación, entre otras, las Disposiciones contenidas en el apartado Sexto de Orden, de 20 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 69, de 11 de abril).

Valladolid, 11 de octubre de 2002.

*El Director General
de Desarrollo Rural,*
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se modifican los representantes de la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de los Tratamientos con Opiáceos de Castilla y León.

El Decreto 8/1997, de 23 de enero, por el que se regulan los tratamientos de opiáceos de personas dependientes de los mismos en Castilla y León en desarrollo de la normativa básica de carácter estatal, constituye en su artículo 4.º la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de los Tratamientos con Opiáceos de Castilla y León. Asimismo, en su artículo 5.º, establece la composición de la mencionada Comisión, que será presidida por el Comisionado Regional para la Droga de la Junta de Castilla y León, junto con dos técnicos designados por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social y otros dos técnicos en representación de la Administración General del Estado.

La Orden de 6 de mayo de 1997, designó los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y de acuerdo con lo estipulado en dicho Decreto,

DISPONGO:

Artículo Único.– Sustituir a D.ª Ana Álvarez Requejo como representante titular por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de los Tratamientos con Opiáceos de Castilla y León, por D.ª Ana Sánchez Sánchez.

Valladolid, 25 de septiembre de 2002.

*El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO